




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, los suscritos:

HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y

EDGAR OMAR GÓMEZ MARROQUIN, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos setenta y tres, setenta y dos mil ciento setenta y cuatro, cero ciento uno (2273 72174 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de **INDUSTRIAS BIELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el trece de agosto de dos mil veinticinco por el notario Pedro Mendoza Montano, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número ochocientos un mil novecientos doce (801912), folio seiscientos treinta y siete (637) del libro ochocientos cincuenta (850) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS ASISTENTES DEL BANCO DE GUATEMALA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la adquisición de uniformes para las asistentes del Banco de Guatemala, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion dieciséis guion dos mil veintiséis (JC-16-2026) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Industrias Biella, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del nueve de abril de dos mil veintiséis; y **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion dieciséis guion dos mil veintiséis (GG-JC-16-2026) del veintidós de abril de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Industrias Biella, Sociedad Anónima, para tal efecto.

SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Edgar Omar Gómez Marroquin, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Industrias Biella, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar setenta (70) uniformes para las asistentes de el Banco, distribuidos de la



1 forma siguiente: a) sesenta y cinco (65) uniformes de: dos (2) sacos, cuatro (4)
2 pantalones, y ocho (8) blusas cada uno; b) cinco (5) uniformes de dos (2) sacos,
3 dos (2) pantalones, dos (2) faldas, y ocho (8) blusas cada uno, de acuerdo con la
4 oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones
5 técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero
6 cero cero uno (0001) al cero cero cuarenta y cinco (0045), cero cero cuarenta y
7 nueve (0049), del cero cero cincuenta y tres (0053) al cero cero ochenta y cinco
8 (0085), del cero ciento veinte (0120) al cero ciento veintiocho (0128), cero ciento
9 treinta y uno (0131), cero ciento treinta y tres (0133), cero ciento treinta y cuatro
10 (0134), y del cero ciento treinta y siete (0137) al cero ciento cincuenta y uno (0151),
11 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
12 Contratista se compromete a entregar setenta (70) uniformes para las asistentes
13 de el Banco, objeto del presente contrato, en las instalaciones de el Banco,
14 ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida
15 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de setenta y cinco (75) días
16 calendario, contado a partir del día siguiente que el Banco haga de conocimiento
17 por escrito a el Contratista del diseño definitivo del uniforme, de acuerdo a lo
18 establecido en las bases y demás documentos del proceso de cotización.
19 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por
20 los uniformes, objeto del presente contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS**
21 **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q276,530.00)**, la
22 cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará
23 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
24 oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente:
25 **a) Cuarenta por ciento (40%) del monto del presente contrato, se cancelará contra**

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

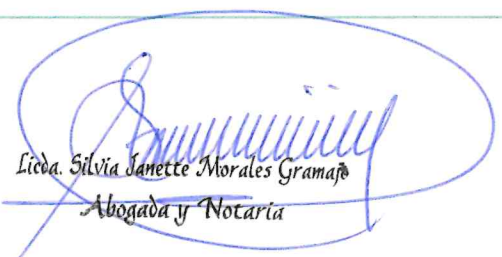
la entrega de los uniformes, **b)** Sesenta por ciento (60%) del monto del presente contrato, después de notificada por parte de el Banco, la aceptación definitiva de las prendas; es decir, después que se hayan realizado los ajustes requeridos por el Banco, de acuerdo con el reporte presentado por la Sección de Salud y Seguridad Ocupacional, debidamente sellado y firmado, con la aprobación de la Dirección del Departamento de Gestión Humana de el Banco, y **c)** La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUINTA: (Garantías). **A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor del Banco de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y los uniformes, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

B) De calidad: El Contratista responderá por la calidad de los uniformes, objeto de



1 este contrato, mediante garantía que cubra el valor de los desperfectos que le sean
2 imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho
3 (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los uniformes. Esta
4 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser
5 por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato,
6 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El seguro de caución deberá ser emitido
7 en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de
8 operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, y en ningún caso
9 podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco
10 dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la
11 garantía de cumplimiento de este contrato. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la**
12 **entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los uniformes, se sancionará con
13 el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de los uniformes que
14 no hayan sido entregados oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que
15 incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para
16 la entrega de los uniformes, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
17 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
18 Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo
19 total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o
20 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por
21 ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.
22 **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o
23 varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta
24 respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho,
25 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida del Ferrocarril, diecinueve guion noventa y siete, zona doce (Avenida del Ferrocarril 19-97, zona 12), de esta ciudad, Proyecto Empresarial El Cortijo, bodega setecientos dos (702), en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

OCTAVA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Gestión Humana de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Gestión Humana de el Banco, dilucidan la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Edgar Omar Gómez Marroquin, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las



1 penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas
2 en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
3 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.

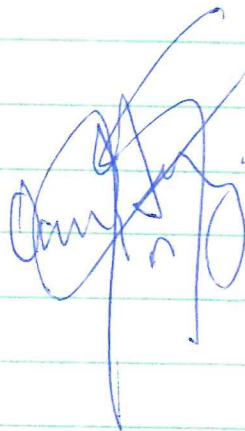
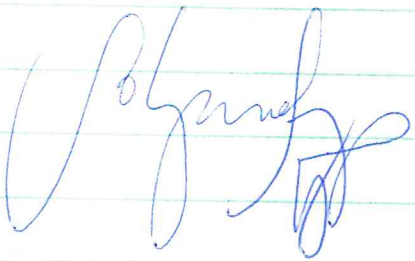
4 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
5 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle
6 a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

7 **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
8 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
9 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás
10 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

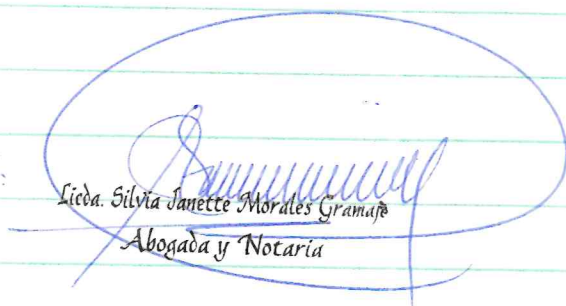
11
12
13
14
15

16 En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, como notario
17 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
18 puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO**
19 **SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
20 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,
21 y por el ingeniero **EDGAR OMAR GÓMEZ MARROQUIN**, quien se identifica con
22 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
23 número dos mil doscientos setenta y tres, setenta y dos mil ciento setenta y cuatro,
24 cero ciento uno (2273 72174 0101), emitido por el Registro Nacional de las
25

Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de Industrias Biella, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS ASISTENTES DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



Licda. Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

